



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-203-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho. Las nueve y cincuenta y ocho minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-008-024-17**, derivado de la revisión al Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones contenidas en tres (03) Informes de Auditoría, una (1) efectuada por la Contraloría General de la República, Informe de Referencia ARP-01-109-16 con fecha siete de septiembre del año dos mil dieciséis y dos (02) por Las Firmas de Auditorías Externas delegadas a las Firmas de Contadores Públicos Independientes: a) Grant Thornton, de fecha trece de marzo del año dos mil diecisiete, sin referencia y b) Price WaterHouse Coopers, de fecha veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, sin referencia. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, planteó los siguientes objetivos: **a)** Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República y Firmas de Auditorías Externas, según Informes sujetos a revisión; y, **b)** Identificar a los servidores públicos responsables del incumplimiento a las recomendaciones de auditoría, si las hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinaron que: **1)** Se han implementado las dieciocho (18) recomendaciones contenidas en los Informes de Referencias ARP-01-109-16 con fecha siete de septiembre del año dos mil dieciséis, emitido por la Contraloría General de la República; y dos (02) por Las Firmas de Auditorías Externas delegadas a las Firmas de Contadores Públicos Independientes: a) Grant Thornton, de fecha trece de marzo del año dos mil diecisiete, sin referencia y b) Price WaterHouse Coopers, de fecha veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, sin referencia, para un grado de cumplimiento de un cien por ciento (100%); y **2)** No se determinaron incumplimientos legales a cargo de los servidores relacionados con las recomendaciones. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 26), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-203-18

Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: I:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-008-024-17**, derivado de la revisión al Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones contenidas en tres (03) Informes de Auditoría, una (1) efectuada por la Contraloría General de la República, Informe de Referencia ARP-01-109-16 con fecha siete de septiembre del año dos mil dieciséis y dos (02) por Las Firmas de Auditorías Externas delegadas a las Firmas de Contadores Públicos Independientes: a) Grant Thornton, de fecha trece de marzo del año dos mil diecisiete, sin referencia y b) Price WaterHouse Coopers, de fecha veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, sin referencia; y **II)** Remítase Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Transporte e Infraestructura, para los efectos de Ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ochenta (1,080) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Dra. María José Mejía García

Presidenta en Funciones del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo

Miembro Propietario del Consejo Superior